

RIO GALLEGOS, 01 ABR 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.590/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se propicia abonar un adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Claudia RIQUELME, en virtud de que la misma cumplirá tareas en el sector de atención al público de la Biblioteca, dado la licencia por maternidad de la Sra. Adriana SURA;

QUE por tal actividad se le abonará una remuneración equivalente a un cargo categoría CINCO (5) el escalafón del Decreto 366/06, con una carga de VEINTE (20) horas semanales;

QUE a Fs. 07 vuelta obra certificación de crédito extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA;

QUE dicho gasto será afectado dicho gasto a la Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010/97, el suscripto esta facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Claudia RIQUELME (C.U.I.L.N° 27-22725588-4), con una remuneración equivalente a la categoría CINCO (5) con una carga de VEINTE (20) horas semanales del escalafón del Decreto 366/06, en virtud de que la misma cumplirá funciones en el sector de atención al público de la Biblioteca, a partir del 30 de Marzo y hasta el 30 de Junio y/o hasta el reintegro de la agente Adriana SURA, lo que suceda primero.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Biblioteca, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICION

Nº

153

DR. ALEJANDRO GONICO
LEZCANO
UNPA UARG

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, ...01 ABR 2009.



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G.



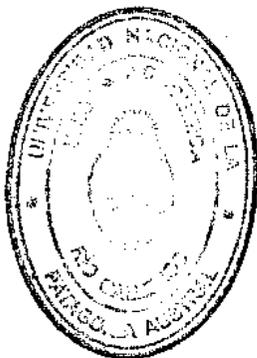
CONTRATO

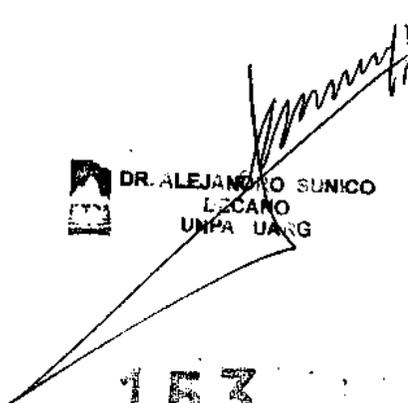
En la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, a los 01 día del mes de abril del año dos mil nueve, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte y la Sra. Claudia RIQUELME en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Barrio 152 - Viviendas - Casa 23 de esta localidad, nacionalidad argentina, estado civil casada (C.U.I.L. N° 27-22725588-4) por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 30 de Marzo de 2009 y hasta el 30 de Junio y/o hasta el reintegro de la agente Adriana SURA, lo que suceda primero, a la Sra. Claudia RIQUELME, para que cumpla funciones en el sector de atención al público en la Biblioteca.-

SEGUNDO: EL CONTRATADO percibirá una remuneración equivalente a la una categoría CINCO (5) del escalafón del Decreto 366/06 con una carga de VEINTE (20) horas semanales, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-

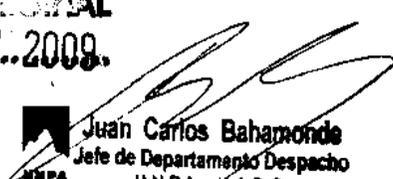



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

153


Riquelme, Claudia
DNI: 22.725.588.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, ...01... ABR.. 2009.


 Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
U.N.P.A. - U.A.R.G.